

# COMPLEMENTOS DIRECCIONALES EN EL MARCO PREDICATIVO DE *VENIO*<sup>1</sup>

This paper analyses the alternative ways for expressing Direction (?) in dependence of a verb of movement: *uenio*. The analysis of its predicative frame concludes an association of phenomena in the different semantic and syntactic combinatorial possibilities of the predicate. From the data of the corpus chosen and the selection restrictions imposed on the terms which can be inserted into the argument positions, the author puts forward one exclusive predicative frame for *uenio*, and propounds different semantic relations for complements expressed in Accusative or Dative case.

## 0. INTRODUCCIÓN

El estudio de marcos predicativos es uno de los medios que hace posible el establecimiento de diversos aspectos del predicado y los elementos que con él aparecen, de modo que constituye una forma útil de enfocar la investigación de problemas lingüísticos específicos, como puede ser el de la alternancia en la expresión de complementaciones verbales<sup>2</sup>.

En este trabajo se analizará la diversidad en la expresión de la Dirección (?) que aparece en la distribución de un verbo de movimiento: *uenio*; para ello, se estudiará el marco predicativo del verbo seleccionado

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto PB 94-0197, financiado por la DGICYT. Agradezco a J. M. Baños, E. Crespo, M. E. Torrego y J. de la Villa las sugerencias que han aportado a esta investigación.

<sup>2</sup> El análisis de alternancias en la expresión de complementaciones de verbos ha sido objeto de estudios recientes más y menos extensos —M. Théoret (1982), M. E. Torrego (1989), J. M. Baños (1996)—, donde se pone de manifiesto la dificultad de esclarecer dicha cuestión. Concretamente Baños expone las posiciones de algunos estudiosos al respecto, y con referencia al caso que él anali-

en la medida en que haga posible el análisis de la cuestión planteada. Llamaré de manera provisional Dirección a la función semántica que realizan los constituyentes que expresan la entidad hacia la cual llega o se dirige el movimiento verbal, en un sentido abstracto o concreto.

La tipología y cifras de las distintas distribuciones estarán extraídas de manera básica de un corpus reducido (Salustio, *Catil.* y *Iug.* y César, *Gall.*) que pueda facilitar la manejabilidad de los datos. A partir de los datos obtenidos en ese estudio (1.), se hará un examen e interpretación de los mismos (2.). El análisis de ejemplos de las diversas distribuciones será completado con datos pertenecientes a la obra de diversos autores (Cicerón, Virgilio, Livio, Tácito y Suetonio).

### 1. DISTRIBUCIÓN SINTÁCTICA DE *VENIO*

A la hora de definir el marco predicativo de un verbo como *uenio* surge una primera cuestión: la del establecimiento del carácter obligatorio o no de los complementos que aparecen con él y que indican la dirección del movimiento verbal. Omitiré aquí su tratamiento directo<sup>3</sup>; sólo apuntaré que, a este respecto, mientras que H. Pinkster (1995: 35) distingue que los constituyentes que expresan Dirección pueden ser obligatorios con unos tipos de predicados y con otros no —aunque se trate en ambos casos de verbos de movimiento—, Ch. Touratier (1978: 108), G. Serbat (1989: 219) o S. Luraghi (1989: 263) parecen entender que con verbos de movimiento, la condición del constituyente que expresa Dirección es necesaria; en el mismo sentido, es tajante la postura de A. Díaz Tejera (1992: 50)<sup>4</sup>. J. de la Villa (1989: 198), por su parte, constata que los verbos de movimiento exigen por sus propias características que su segundo argumento realice la función de Dirección<sup>5</sup>, si bien matiza (1989: 198-199) que existe un cambio en la argumentación del verbo

za: *litteras Neroni/ad Neronem mittere*. Esta alternancia tendría valores prácticamente equivalentes según M. Bassols (1945: 312), A. Ernout-F. Thomas (1953: 69-70), G. Bonelli (1983: 866) o G. Serbat (1989: 220). O. Dubsky (1929: 299) y Théoret (1982: 12) ven una diferencia en el grado de cohesión que se establece entre el verbo y el correspondiente complemento en uno y otro caso (mayor cuando se trata de dativo). Baños defiende una diversidad en las funciones semánticas realizadas por cada una de las posibilidades: Beneficiario y Dirección (Destinatario).

<sup>3</sup> La cuestión ha sido parcialmente estudiada en C. Cabrillana (1997).

<sup>4</sup> La misma conclusión podría sacarse de un trabajo anterior de J. Perret (1957: 158).

<sup>5</sup> Baños (1996: 234) llega a la conclusión de que con un verbo de movimiento como *mitto*, «la expresión de la Dirección es una constante exigida por la propia semántica del verbo».

para los casos en los que se da una ausencia de elemento direccional<sup>6</sup> sin que pueda restituirse éste por medio del contexto.

Veamos los datos que se observan en el corpus elegido para esta investigación:

1. una distinción previa se produce entre los casos en los que se expresa la Dirección (152 apariciones) y aquellos en los que ésta no tiene una expresión léxica (34 apariciones). En los casos que constituyen este segundo grupo, pueden aparecer además otras relaciones semánticas, tales como Procedencia, Manera, Compañía, Perlación, etc.:

- (1) (*Sila*) *dicit se... uenisse* (Sal. *Iug.* 109,2);
- (2) *Marius... illosque et Sullam ab Vtica uenire iubet* (Sal. *Iug.* 104,1);
- (3) *quod eius discessu Romani tanta oportunitate et celeritate uenissent* (Caes. *Gall.* 7,20,1);
- (4) *uterque cum equitatu ueniret* (Caes. *Gall.* 1,42,4);
- (5) *silentio e castris tertia uigilia egressus eodem quo uenerat itinere* (Caes. *Gall.* 7,58,2).

2. En segundo lugar, el grupo de ejemplos en los que se expresa la Dirección del movimiento (152 casos) —también acompañados eventualmente de constituyentes que expresan otras relaciones semánticas—, admite en principio una variedad de posibilidades que queda recogida en el cuadro que sigue:

CUADRO I

adverbio	22 (= 14,48%)
acusativo sin preposición	5 (= 3,29%)
<i>in</i> + acusativo	51 (= 33,55%)
<i>ad</i> + acusativo	60 (= 39,47%)
dativo	14 (= 9,21%)
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>

A la vista de estos datos, hay que señalar la ausencia de algunos tipos de sintagmas que pueden también expresar Dirección<sup>7</sup>, hecho debido

<sup>6</sup> Y se produce, además, la aparición de un participio de presente.

<sup>7</sup> *Praeter* + acusativo, etc.

probablemente a las posibilidades que ofrece la semántica del verbo analizado. Como cuestión pendiente quedaría por analizar si en un corpus más amplio pueden aparecer con *uenio* otro tipo de sintagmas como elementos direccionales.

## 2. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

### 2.1. Usos 'absolutos'

Por lo que respecta al grupo de apariciones en las que la Dirección no tiene una expresión léxica, hay que decir que, como es esperable, en la mayoría de los casos, se está ante ejemplos en los que el sujeto del movimiento es una entidad animada, personal y, como tal, capaz de asumir una actividad de movimiento; la actividad es considerada en un sentido concreto, físico:

(6) *una cum his legatis Commius Atrebas uenit* (Caes. Gall. 4,27,2).

En el ejemplo presentado se entiende que Comio llega en la misma legación con los embajadores que se dirigen a César para tratar acerca de la paz, tal y como se indica en el contexto precedente: *statim ad Caesarem legatos de pace miserunt* (Caes. Gall. 4,27,1).

Un caso quizá más claro es el siguiente, donde la entidad hacia la que se dirige el movimiento no es personal sino espacial:

(7) *legati ab his uenerunt* (Caes. Gall. 4,7,2).

Y que se trata de una entidad espacial se deduce de lo que aparece en el contexto inmediatamente anterior: *iter in ea loca facere coepit quibus in locis esse Germanos audiebat. A quibus cum paucorum dierum iter abesset legati ab his uenerunt* (Caes. Gall. 4,7,1-2). El contexto próximo o considerado en márgenes más amplios es suficiente en la mayoría de los casos para entender hacia qué lugar o persona se dirige el movimiento verbal. Más adelante retomaré esta última distinción.

Sin embargo, hay unos pocos casos —6 en total—, en los que no es posible identificar ningún elemento que indique Dirección: se trata de apariciones en las que la entidad a la que se atribuye el movimiento es inanimada, no puede ejercer control sobre la acción verbal; podría decirse que, automáticamente, el verbo, usado en sentido abstracto, adopta un significado ligeramente diferente, que se desplaza hacia una

concepción ‘existencial’ del movimiento —(llegar a) producirse’, ‘ocurrir’—, o mejor hacia una concepción de movimiento en el tiempo:

- (8) *si usus ueniat* (Caes. Gall. 7,80,1);
- (9) *postquam dies comitorum uenit* (Sal. Catil. 26,5).

Los lexemas que llenan la primera (y única?) casilla argumental que exige el verbo son los correspondientes a *usus*, *dies* (2 apariciones), *tempus* (2 apariciones) y el anafórico *haec*, referido a lo que sucedería por obra de Vercingetóriges:

- (10) *at Caesar..., quod haec de Vercingetorige usu uentura opinione praeceperat* (Caes. Gall. 7,9,1).

El fenómeno puede constatarse también en la obra de Livio:

- (11) *idus Maiiae uenere* (Liv. 3,38,1),

Tácito:

- (12) *quod hodie uenit* (Tac. Ann. 14,43),

o Cicerón:

- (13) *cum dies uenerit* (Cic. Att. 4,18,5).

Pero el hecho, como era de esperar, se observa con mayor frecuencia en poesía: mientras que en las obras analizadas de César y Salustio el fenómeno alcanza un 17,6% de frecuencia de aparición, la cantidad casi se dobla (32,5%) en la *Eneida* de Virgilio. En este contexto, los términos que ocupan la primera casilla argumental son *amor*, *bellum* (2 apariciones), *dies*, *tempus*, *fama*, *Fortuna*, *frigor*, *imago* (2 apariciones), *nepos*, *uentus* y *Aurora*. Cabe pensar que, entre los términos mencionados, hay uno de naturaleza claramente personal (*nepos*), mientras que al menos algunos de los restantes podrían estar personificados (*uentus*, *Fortuna*, *Aurora*). Sin embargo, creo que el contexto en el que se encuentran empleados elimina una interpretación en la que la realidad personal o personificada pueda asumir en ese momento un movimiento espacial; así, en el caso de *nepos*,

- (14) *nos... idem uenturos<sup>8</sup> tollemus in astra nepotes* (Verg. Aen. 3,158),

<sup>8</sup> A la vista de ejemplos como los de (14), (15) ó (17) podría pensarse que las formas no personales se mueven en un nivel distinto del de las formas finitas, y que, por ello, al tener una tendencia especial a aparecer empleadas en forma absoluta, habrían de considerarse aparte. Sin

creo que aparece con claridad que el hablante (los dioses que, en la imaginación de Eneas, le hablan para apaciguar su ánimo) se refiere a los 'futuros nietos' que han de nacer aún.

Asimismo, una interpretación absoluta del concepto del verbo puede verse en (15) y (16):

(15) *Aurora socios ueniente uocari / primus in arma iube* (Verg. *Aen.* 10,241-242);

(16) *cum laeta ueniret, / inuidit Fortuna mihi* (Verg. *Aen.* 11,41-42)<sup>9</sup>.

Por último, aparece también el término *uentus*:

(17) *et caeca uolutant / murmura uenturos nautis prodentia uentos* (Verg. *Aen.* 10,98-99)<sup>10</sup>.

Estos serían, por lo que los textos muestran, ejemplos en los que puede observarse un uso realmente absoluto. En ellos, el empleo de un lexema concreto en el primer argumento (inanimado, —control de la acción verbal) va unido a cierta variación en la semántica verbal (movimiento en el tiempo?) y a un cambio en la argumentación del verbo. De esta manera, creo que se puede hablar de una determinación sintáctica en el empleo del verbo, ejercida por el lexema implicado en la predicación.

A esta conclusión podría objetarse que en los contextos presentados nos encontramos ante empleos del verbo que deberían considerarse propios de un marco predicativo diferente: debería hablarse, por tanto, de un *uenio*<sup>2</sup>. No obstante, considero preferible mantener —en la medida de lo posible y según los datos del corpus concreto en el que se basa esta investigación— un solo marco predicativo y establecer, dentro de él, las restricciones de selección válidas para los términos que han de ocupar las casillas argumentales de esa única entrada léxica. En consecuencia,

embargo, también con formas no personales es posible que aparezcan elementos que las completan: cf. (47), (48), (49), (51); de otra parte, también este tipo de empleos aparecen con formas finitas: cf., p. ej., (16) o nota 8 (Liv. 24,40,15). Así, y en cuanto al estudio del problema concreto que se analiza en este trabajo, ambas formaciones se han considerado en un nivel de igualdad.

<sup>9</sup> Un empleo muy similar se observa en Liv. 24,40,15: *si quando similis fortuna uenisset*.

<sup>10</sup> En esta ocasión, podría en principio entenderse que el dativo *nautis* forma parte de la construcción de *uenturos*, en cuyo caso nos encontraríamos de nuevo con un empleo de elemento 'direccional'. Sin embargo, creo que la posición que adopta el dativo le hace depender de *prodentia*; así, estaríamos ante un caso de empleo absoluto de *uenio*. Así lo entiende, por ejemplo, la versión de D. Estefanía (Barcelona, 1988): «lanzan a los aires ocultos rumores que anuncian a los marineros la llegada de la tempestad».

podrían proponerse una serie de escalas de prioridades a la hora de utilizar dichas casillas argumentales: así, cuando el término que llena la primera posición tiene los rasgos /+animado/ y /+control/ hay una mayor tendencia a que aparezca el elemento direccional que en caso de la presencia en tal término de los rasgos contrarios (/–animado/, /–control/)<sup>11</sup>.

## 2.2. Usos del verbo con elemento 'direccional'

En lo que se refiere al segundo grupo, esto es, aquellos usos en los que aparece expresado léxicamente el elemento direccional, resulta llamativo, en primer lugar, el escaso número de dos de las complementaciones recogidas: acusativo sin preposición (5 casos) y dativo (14 casos). El acusativo sin preposición tiene un ámbito de aparición perfectamente delimitado: se trata, como es sabido, de los nombres propios de lugar menor:

- (18) *tribus horis Atuatucam*<sup>12</sup> *uenire potestis* (Caes. *Gall.* 6,35,8);  
 (19) *igitur Iugurtha... cum Cassio Romam uenit* (Sal. *Iug.* 33,1).

Para el análisis de los casos más problemáticos, no parece suficiente la información proporcionada en el cuadro 1, puesto que bajo las agrupaciones 'in + acusativo', 'ad + acusativo' y 'dativo' se incluyen realidades en cierto modo distintas. Para las dos primeras distinciones, el apoyo viene de los gramáticos antiguos<sup>13</sup>, como recoge L. Rubio (1966: 179-180), quien defiende los valores de 'ir al interior de' para *in*, e 'ir a las proximidades de' para *ad*. No estudia, sin embargo, Rubio, la conocida diferenciación de lexemas (espaciales/personales) que de hecho existe.

Por otro lado, cuestión más espinosa plantea el empleo del dativo como caso 'directivo'. A este respecto, de una parte<sup>14</sup> se ha defendido con prudencia su existencia, que sería poco productiva. Autores como G. Bonelli (1983: 867) o F. Murru (1978: 153-154) identifican el dativo

<sup>11</sup> Frente a esta forma de proceder, H. Happ (1976: 451) distingue, en una consideración completa del verbo objeto de estudio, hasta *uenio*<sup>4</sup>; esa cuarta entrada equivaldría aproximadamente al empleo que aquí se considera estrictamente absoluto.

<sup>12</sup> «Aduatuca»: ciudad de la Galia Belga, plaza fuerte de los Eburones, situada en la orilla izquierda del río Mosa; hoy Tongres.

<sup>13</sup> Cf. Diomedes (*GLK*, p. 415).

<sup>14</sup> Cf. Bassols (1945: 339-341), Ernout-Thomas (1953: 69-70), Szantyr (1965: 100-101).

directivo con el *octauus casus* de los gramáticos latinos. E. Löfstedt (1933, I: 190), por su parte, se muestra a favor de un uso directivo del dativo reciente como derivado de su valor no local; sería usado a partir de los poetas augústeos. L. Colucci (1981: 19-36), sin embargo, no es partidario de un dativo directivo en Virgilio equivalente a *in* o *ad* + acusativo, sino que el dativo se emplearía en esos casos con valor propio y con un propósito de expresividad poética.

Por último, hay ocasiones (22) en las que el elemento direccional está representado por un adverbio; en estos casos, puede decirse que el adverbio funciona prácticamente como anafórico: es decir, no hace más que recoger al elemento direccional —expreso o no— que puede recuperarse a partir del contexto más o menos próximo.

### 2.2.1. *Acusativo*

Abordemos en primer lugar el estudio de *in/ad* + acusativo. En efecto, tal y como afirma Baños (1996: 223-224), se observa que los complementos de *ad*-acusativo + lexema personal desempeñan la función de Dirección; este autor proporciona ejemplos a los que aplica los criterios de interrogación, coordinación y yuxtaposición para probar su tesis. Pero caben algunas matizaciones. En el corpus objeto de estudio, y en lo que se refiere al tipo de lexema que se encuentra en el elemento direccional, los datos son los siguientes:

CUADRO 2

	lex. personal	lex. espacial	otros lexemas	TOTAL
<i>in</i> + acusativo	2	28	21	51
<i>ad</i> + acusativo	36	15	9	60
TOTAL	38	43	30	111

Los solos datos numéricos dan cuenta de las preferencias que adopta cada una de las posibilidades que la lengua ofrece: lexema espacial en el caso de *in* + acusativo y lexema personal en el de *ad* + acusativo. Esta última preferencia tiene en el corpus analizado, como era de esperar, un reparto bastante claro: en los pocos casos que *in* + acusativo se



presenta con lexema personal, puede deducirse del texto y/o contexto que el elemento direccional posee una connotación de hostilidad. Así, con respecto a (20),

(20) *Caesar, postquam ex Menapiis in Treueros uenit* (Caes. Gall. 6,9,1),

es claro que los Trevirenses eran enemigos de César: de hecho, un poco antes (6,3) se han negado a comparecer a un encuentro, acto que César interpreta como una manifestación de rebelión y declaración de guerra<sup>15</sup>; un poco más adelante (6,7), los Trevirenses se disponen a sorprender a Labieno y se traba una batalla (6.,8), inmediatamente después de la cual se produce la llegada de César que aquí se expresa.

De la misma manera, en (21) está claro que los dardos se arrojan siempre a enemigos:

(21) *pugnatum est, propterea quod... et e loco superiore in nostros uenientes tela coniecebant* (Caes. Gall. 1,26,3).

Por otro lado, la preferencia a la que se aludía de la utilización de *ad* cuando aparece un lexema personal<sup>16</sup> aparece clara en ejemplos como (22):

(22) *postridie... Germani frequentes... ad eum in castra uenerunt* (Caes. Gall. 4,13,4);

Si se acepta que ambos complementos (*ad eum e in castra*) mantienen una relación sintáctica de aposición<sup>17</sup> habría que defender una misma función de Dirección para ellos. No se tienen pruebas de naturaleza sintáctica, sin embargo, para defender la oposición 'ir al interior de' (*in*)/ 'ir a las proximidades de' (*ad*); sólo se cuenta con lo que sugiere —y exige— la interpretación del lexema utilizado en cada sintagma: no se puede ir —al menos en el sentido físico en el que está utilizado el verbo— al interior de una persona, pero sí al interior de un campamento.

<sup>15</sup> Cf. Gall. 6,3,4: *initium belli ac defectionis hoc esse arbitratu* (Caesar).

<sup>16</sup> En el grupo de ejemplos de *ad*-acusativo con lexema personal incluyo aquellos casos en los que la entidad personal viene representada por un nombre propio (*ad Metellum*, Sal. Iug. 77,1; *ad Caesarem*, Caes. Gall. 5,3,5, etc.), un pronombre (*ad eum*, Caes. Gall. 4,18,3, etc.), un gentilicio (*ad Britannos*, Caes. Gall. 4,21,5) o un sustantivo que designa un conjunto de seres personales (*ad exercitum*, Caes. Gall. 2,2,2; *ad senatum*, Caes. Gall. 1,31,9; 5,54,3).

<sup>17</sup> Cf. Baños (1996: 224).

De esta manera, cabría preguntarse si, en los casos en los que aparecen los dos sintagmas en una misma predicación, existe alguna diferencia entre los dos complementos. En mi opinión, esta diferencia podría encontrarse acudiendo al valor ('±limitado espacialmente') que posee cada uno de los sintagmas, de modo que el complemento que aparece precedido de *in* (y, eventualmente, en acusativo sin preposición) posee un valor menos limitado que el que se observa en la designación del complemento con *ad*, éste de naturaleza más particular. Así, la diferenciación en el empleo de preposiciones no residiría tanto en el valor (propio?) de cada preposición independientemente considerado, como en el valor que adopta el conjunto del elemento direccional, gracias eminentemente al lexema utilizado.

Una objeción posible provendría de la posibilidad de que, aun manteniéndose la utilización de *in* + lexema espacial/*ad* + lexema personal, el valor de sus designaciones respectivas se invierta, esto es, que el complemento *in* + lexema espacial tenga un referente más limitado espacialmente que el complemento de *ad* + lexema personal; en ese caso, se daría lugar a estructuras como la de (23):

(23) \* *ad populum Britannum [Britannam gentem] in castra uenit.*

Veamos los datos del corpus especificado más arriba (Caes. *Gall.*; Sal. *Iug.* y *Catil.*):

(24) *Mandubracius adulescens... ad eum in continentem [Galliam] uenerat* (Caes. *Gall.* 5,20,1);

(25) *postquam omnes Belgarum copias in unum locum coactas ad se uenire uidet* (Caes. *Gall.* 2,5,4);

(26) *seseque..., ad eum in castra uenturum* (Caes. *Gall.* 5,3,7);

(27) *se... Romam ad senatum uenisse auxilium postulatum* (Caes. *Gall.* 1,31,9).

La distinción observada se mantiene en todos los ejemplos en los que concurren dos complementos de *uenio* en acusativo<sup>18</sup>.

De igual modo, el único ejemplo de concurrencia de complementos que se encuentra al analizar el *Bellum ciuile* cesariano, confirma esta observación:

(28) *tradita legione Varro Cordubam ad Caesarem uenit* (Caes. *Civ.* 2,20,8).

<sup>18</sup> Cf. además (22).

Más significativo resulta aún el ejemplo, ya no del corpus base, de concurrencia de tres elementos direccionales en (29):

- (29) *Ancyram in statiuā oratores Tectosagum ad consulem uenerunt* (Liv. 38,25,1);

aquí, el elemento más general (la ciudad, nombre propio de lugar menor) se expresa en acusativo sin preposición, el punto concreto de la ciudad parece en *in* + acusativo, y, por último, el referente personal (destinatario último de la acción) viene expresado en *ad* + acusativo; incluso el orden de los distintos sintagmas parece respetar la linealidad del discurso, que va de lo más general a lo más particular.

Como se ha dicho, el conjunto de textos analizado no es de una extensión realmente significativa. Veamos qué ocurre en un corpus distinto como es el de Cic. *Att.*; aquí, los ejemplos encontrados (21 casos) respetan en todas las apariciones las condiciones observadas; así, por ejemplo:

- (30) *sed te oro ut ad me Vibonem*<sup>19</sup> *statim uenias* (Cic. *Att.* 3,3,1);  
 (31) *cum in Piraeum Socrates uenisset ad Cephalum* (Cic. *Att.* 4,16,3);  
 (32) *ueni in Trebulanum ad Pontium* (Cic. *Att.* 5,3,1)<sup>20</sup>.

Si se amplía el estudio a otros autores, se ve que en Tácito (*Ann.* e *Hist.*) no existen ejemplos de concurrencias como las mencionadas; el único caso que aparece en *Hist.* 1,85 (*milites uenisse in urbem ad studia partium noscenda plerique credebant*) utiliza el complemento de *ad* en una construcción de gerundivo con valor final. Podría pensarse que este hecho responde al caso particular de Tácito, pero la investigación de otro autor de época imperial —Suetonio— revela la misma ausencia<sup>21</sup>.

En Livio, sin embargo, la situación es más compleja<sup>22</sup>: de un total de 21 casos de concurrencia de sintagmas de *in-acus.* (o *acus. solo*) y *ad-*

<sup>19</sup> Vibo Valentia, ciudad del Abruzzo, hoy llamada Bivona.

<sup>20</sup> Otros casos en los que se observa la misma distribución son: *Att.* 4,9,1; 4,11,1; 5,1,4; 5,21,10; 5,21,11; 6,2,1; 6,2,9; 6,8,1; 7,8,2; 8,6,1; 8,11a,1; 8,12c,1; 12,11,1; 14,17a,3; 15,14,2; 15,26,1; 15,27,1; 16,10,1.

<sup>21</sup> La investigación se ha realizado sobre las *Vitae*. Esta obra presenta un número total de apariciones (33) del verbo objeto de estudio similar al que se registra en las *Historiae* de Tácito (39), que se eleva hasta el doble en los *Annales* (80).

<sup>22</sup> Independientemente de otros factores que puedan justificar esta complejidad, hay que tener en cuenta la extensión del corpus: en Livio, la cifra total de apariciones del verbo analizado

acus., 12 (= 57,14 %) observan la distribución encontrada en César y Cicerón; veamos qué ocurre con los otros 9 casos.

La distribución inversa (*in* + lexema personal; *ad* + lexema espacial) aparece en una ocasión:

(33) *in Lucanos ad Grumentum uenit* (Liv. 27,41,1).

En este caso, de una parte, se mantiene la distinción propuesta: el complemento de *ad* se reserva para la realidad más limitada espacialmente, puesto que Grumento es una ciudad interior de la Lucania, cerca del río Bora. De otra, el complemento de *in* conlleva una idea de hostilidad<sup>23</sup>. De esta manera, podría decirse que cuando se altera la distribución habitual en la que el lexema personal tiende a aparecer precedido de *ad* y el espacial precedido de *in*, este último sintagma se carga de un valor diferente: la connotación de hostilidad. Ahora bien, existe la posibilidad de reinterpretar el complemento que aparece con *in* como un constituyente que se encuentra haciendo las veces de un complemento de lugar en construcción apositiva, con el fin de aclarar en qué región se encuentra la ciudad concreta de Grumento.

La misma posibilidad existe en otro caso en que la distribución que se da es la de ambos complementos con lexema personal, y de nuevo el complemento introducido por *in* conlleva una idea de hostilidad<sup>24</sup>; por otro lado, el complemento de *ad* se reserva para denotar la realidad más limitada espacialmente:

(34) *P. Licinius in Bruttios ad duos exercitus consulares uenit* (Liv. 28,46,2).

Esa misma distinción opera en uno de los casos en que tanto el complemento regido por *in* como el regido por *ad* aparecen con lexema espacial, y puede apreciarse claramente la distinción señalada por Diomedes (*in*: 'al interior de' / *ad*: 'a las proximidades de'):

(35) *praeter Interamnam Aquinumque in Fregellanum agrum ad Lirim fluium uentum* (Liv. 26,9,3).

llega hasta casi 1300. Para los datos de este autor, me he servido de la obra de D. Packard (1968), *A Concordance to Livy*, volume IV: Q-Z, Cambridge, Mass.

<sup>23</sup> Quien ejecuta la acción es Aníbal, y la realiza después de reunir las tropas que tenía diseminadas en los cuarteles de invierno y en las guarniciones del Brucio; a continuación se dirige a Grumento esperando recuperar unas plazas que se habían pasado a los Romanos por miedo.

<sup>24</sup> En la tierra de los Brucios, provincia asignada a Publio Licinio, se encontraba Aníbal; allí se dirige el cónsul para llevar a cabo las operaciones militares contra Aníbal.

Y se mantiene también en los cuatro casos en los que el complemento de *in* (o acusativo sin preposición) aparece con lexema espacial y el de *ad* viene construido con lexemas no personales ni espaciales:

- (36) *Syphacem, ..., in castra Romana ad conloquium uenisse* (Liv. 30,3,6);
- (37) *ad comitia Romam ueniret* (Liv. 37,50,6);
- (38) *consul alter C. Aurelius ad confectum bellum cum in prouinciam uenisset* (Liv. 31,47,4);
- (39) *nouique duces in prouincias uenerant, consul Aemilius in Macedoniam, Octavius Oreum ad classem, Anicius in Illyricum* (Liv. 44,30,1).

En los dos primeros casos, el complemento de *ad* parece poseer una función semántica distinta de la de Dirección, polarizada más bien hacia la de Finalidad; esto se hace posible gracias al dominio nocional<sup>25</sup> que aparece en el lexema del sustantivo del sintagma preposicional. Tampoco en (38) el sintagma construido con *ad* realiza una función de Dirección; una posibilidad es interpretarlo con una idea temporal —en virtud del aspecto perfecto que sugiere el participio—, como de hecho es posible en otras construcciones de *ad* + acusativo<sup>26</sup>: es claro que un sintagma preposicional introducido por *ad* no realiza la función semántica Dirección de una manera exclusiva. Por último, en (39) creo que es posible tomar el sintagma construido con *ad* + acusativo como un elemento con referente personal, puesto que *classis* suele designar la flota con las tropas que en ella se encuentran; de nuevo este sintagma tiene un referente más limitado espacialmente que el complemento construido, en este caso, en *in* + acusativo o en acusativo sin preposición cuando se trata de nombre propio de lugar menor. Los datos de Livio, por otro lado, muestran que este lexema (*classis*) no aparece en acusativo construido con la preposición *in*.

Sin embargo, la distinción no se mantiene en los dos casos restantes de los 9 mencionados más arriba, donde ambos sintagmas tienen un referente espacial:

- (40) *pater filio legatus ad Suessulam*<sup>27</sup> *in castra uenit* (Liv. 24,44,10);

<sup>25</sup> Cf. Ch. Touratier (1994: 282): *abduxit legatos ad cenam in Academiam* (Cic. *Tusc.* 5,91).

<sup>26</sup> Cf. Touratier (1994: 281-282): *T. Aufidius, qui uixit ad summam senectutem* (Cic. *Brut.* 179).

<sup>27</sup> Antigua ciudad de Campania.

(41) *ceterum postquam in castra ad Amphipolim*<sup>28</sup> *uenit* (Liv. 45,28,9).

Con respecto a estos dos ejemplos, puede observarse que:

1. realmente existen en Livio casos de vacilación con respecto a lo que parece norma fijada en César y Cicerón, algo anteriores cronológicamente. De hecho, se encuentran construcciones ‘cruzadas’ como las expuestas aquí, u otras que muestran que se va debilitando la uniformidad de autores precedentes: así, puede verse también que una misma preposición —probablemente en un caso de neutralización— se construye con dos complementos, cada uno de ellos con un lexema diferente (personal y espacial):

(42) *Agrippa cum multa gratulatione ad uictorem collegam castraque hostium uenit* (Liv. 3,70,13).

2. Aún teniendo esto en cuenta, para (40) y (41) también sería posible proponer la interpretación de los complementos contruidos con *ad* como adnominales, esto es, con función determinante del complemento construido con *in* + acusativo. Ciertamente se trata de una hipótesis, puesto que carecemos de competencia para determinar la adnominalidad de *ad Amphipolim* o *ad Suessulam*; sin embargo, no parece del todo imposible, puesto que existen casos en los que puede verse esta función en un complemento similar. Así, en (43),

(43) *nuntius uictoriae ad Cannas Carthaginem uenerat Mago Hamilcaris filius* (Liv. 23,11,7),

es claro que *ad Cannas* y *Carthaginem* no pueden encontrarse en aposición, entre otras razones porque Cannas es una aldea de Apulia y Cartago una ciudad de Africa; de esta forma, creo que hay que entender que *ad Cannas* está determinando a *uictoriae*: ‘había llegado a Cartago Magón, hijo de Amílcar, anunciando la victoria de Cannas’<sup>29</sup>.

Por otra parte, el hecho de que las ciudades mencionadas en los ejemplos (*Suessula* y *Amphipolis*) aparezcan siempre en Livio en acusativo sin preposición cuando realizan la función Dirección, podría proporcionar un apoyo más para esta hipótesis. Concretamente, se pueden contabilizar 8

<sup>28</sup> Ciudad de origen tracio, en Macedonia.

<sup>29</sup> Como se sabe, Cannas era célebre por la victoria de Aníbal sobre los romanos.

apariciones (de un total de 13) para *Amphipolim*<sup>30</sup> y 2 (de un total de 17) para *Suessulam*<sup>31</sup>. Sin embargo, para este último caso, el orden de palabras parece favorecer en menor medida su interpretación como adnominal. En cualquier caso, sería posible mantener la diferenciación de su valor originario: *in* ('al interior de') :: *ad* ('a las proximidades de').

3. Por último, no puede dejar de tenerse en cuenta que probablemente el sintagma introducido por *in* que aparece aquí se encuentra en vías de lexicalización<sup>32</sup>; esto facilita que el otro complemento que aparece en concurrencia vaya construido con la preposición *ad*: aunque la lengua lo permite en otras distribuciones<sup>33</sup>, en la obra de Livio no se encuentran ejemplos de concurrencia de dos sintagmas introducidos por *in* con el verbo analizado.

Pese a estas variaciones con respecto a lo que se aprecia en el corpus analizado de César o Cicerón, no se encuentran estructuras como las propuestas en (23). De esta manera, se puede afirmar que cuando la distribución que se da es la de *in*-acus. + lexema espacial y *ad*-acus. + lexema personal, el complemento construido con *ad* posee siempre una referencia más limitada espacialmente que el complemento construido con *in*<sup>34</sup>.

### 2.2.2. Dativo

Faltan por analizar los casos en que el elemento direccional viene expresado en Dativo. Como ya se mencionaba más arriba, la cuestión encuentra opiniones dispares.

<sup>30</sup> Liv. 44,43,8; 44,46,1; 45,6,12; 45,28,11. En dos de las ocho apariciones el elemento direccional depende del verbo analizado: *inde cum Amphipolim uenisset* (Liv. 40,56,8); *tertio die Perseus, ..., Amphipolim uenit* (Liv. 44,45,2); en otras dos, depende de un compuesto de *uenio*: *Amphipolim cum iam fama pugnae peruenisset* (Liv. 44,44,4); *profectus a Pella consul quartis castris Amphipolim peruenit* (Liv. 44,46,11).

<sup>31</sup> Liv. 24,13,9; 26,5,8.

<sup>32</sup> Frente a 24 apariciones (82,7%) del sintagma *in castra* en Livio con el verbo *uenio*, se encuentran 5 (17,3%) con la preposición *ad*, sin que se aprecie diferencia en su función; en las 6 ocasiones en que el sintagma concurre en la distribución del verbo analizado con otro complemento con función Dirección, siempre aparece *in castra*. Si se amplía el estudio a todas las apariciones de estos sintagmas en toda la obra de Livio cuando realizan la función semántica mencionada, los porcentajes son muy similares: 78,9% (*in castra*) :: 21,1% (*ad castra*).

<sup>33</sup> Cf. Cic. *Att.* 5,15,3: *iter Laodicea faciebam a. d. III Non. Sext., cum has litteras dabam, in castra in Lycaoniam*.

<sup>34</sup> Podría pensarse que esta conclusión no es más que una consecuencia de la disposición de los complementos en el discurso, puesto que lo más concreto tendería a ocupar la segunda posi-

En el corpus base examinado, se confirma que el dativo es un caso poco productivo. Analicemos más de cerca sus apariciones. Los 14 ejemplos recogidos en el cuadro 1 incluyen realidades diferentes:

1. 4 son ejemplos del denominado dativo de Finalidad<sup>35</sup>: no indican, por tanto, Dirección;

2. 3 corresponden a casos de doble dativo<sup>36</sup>, donde uno de los dativos que aparece expresa Finalidad y el otro (personal) no parece completar al verbo sino que más bien estaría sintácticamente condicionado por el dativo de Finalidad<sup>37</sup>;

3. 3 casos más se presentan en concurrencia con sintagmas de *in-acus.*; en estos casos, creo que el dativo tampoco depende del verbo, sino del sintagma preposicional mencionado, que es quien realmente complementa al elemento verbal:

(44) *ut iam non solum hostibus in contemptionem Sabinus ueniret* (Caes. Gall. 3,17,5);

(45) *eo consilio ut in summam contemptionem hostibus ueniat* (Caes. Gall. 5,49,7);

(46) *item per Treueros uenisse Germanis in amicitiam* (Caes. Gall. 6,5,4).

4. Por último, en las 4 apariciones restantes, el dativo que aparece —siempre con referente animado— sí complementa al verbo; ahora bien, no todos ellos poseen las mismas características: en el ejemplo único en que el verbo es utilizado es sentido concreto, el dativo parece indicar en principio el Destinatario de la acción verbal:

(47) *Ita Iugurtham..., qui copias... distribuemat, ratus ex omnibus aequae aliquos ab tergo hostibus uenturos* (Sal Iug. 101,3)<sup>38</sup>.

Pero lo lógico en este contexto es pensar que las tropas de Yugurta iban al encuentro del enemigo para atacarle; de esta manera, *hostibus*

ción en caso de concurrencia. Sin embargo, el estudio de la colocación de los 48 casos que se incluyen en el corpus sobre el que se ha hecho la investigación de este punto (Caes. (Gall.; Civ.), Sal. (Iug.; Catil.), Cic. (Att.), Liv.) revela unas tendencias de colocación muy igualadas: 26 casos (= 54,16%) (*in +*) *acus.-ad + acus.* :: 22 casos (= 45,84%) *ad + acus.-(in +) acus.*; la distribución de estas cantidades no permite formular conclusiones en uno u otro sentido.

<sup>35</sup> Caes. Gall. 3,3,2.; 6,8,7; 7,36,7; Sal. Iug. 81,3.

<sup>36</sup> Caes. Gall. 2,29,1; 5,27,5; Sal. Iug. 56,1.

<sup>37</sup> Cf. Baños (1995: 31; 1996: 226).

<sup>38</sup> Aunque no me acojo a esa posibilidad, cabría interpretar el dativo de este ejemplo como adnominal.



designaría el Beneficiario (en este caso, perjudicado) de la acción verbal.

En los demás casos, el verbo está tomado en sentido abstracto y la función que realiza el dativo no es de Dirección o Destinatario, sino más bien de Beneficiario<sup>39</sup> de la acción verbal; en la asignación de esta función hay que tener en cuenta el papel determinante del lexema del término que llena la primera casilla argumental:

- (48) *qui... existumabunt... maiusque commodum<sup>40</sup> ex otio meo quam ex aliorum negotiis reipublicae uenturum* (Sal. *Iug.* 4,4);  
 (49) *si permanere uellet in suis artibus, ultro illi et gloriam et regnum<sup>41</sup> uenturum* (Sal. *Iug.* 8,2);  
 (50) *Bocchus, seu reputando quae<sup>42</sup> sibi duobus proeliis uenerant* (Sal. *Iug.* 103,2).

La diferencia entre (47) y los ejemplos (48)-(50) radica en los rasgos del lexema que ocupa la primera posición argumental (/+humano/, /+control/ en (47) :: /-humano/, /-control/ en (48), (49) y (50)), lo cual hace que se produzca un cambio en el sentido del verbo: concreto :: abstracto.

Como ya se ha señalado, el número de apariciones de complemento en dativo es reducido en el corpus base elegido para este trabajo. Por otro lado, el tipo de texto escogido no es particularmente apto para observar el comportamiento del dativo que se analiza ahora, puesto que éste, en principio, es más utilizado en la épica<sup>43</sup>. Veamos qué ocurre en un texto de ese tipo: la *Eneida* de Virgilio. En esta obra aparecen 11 casos de *uenio* + dativo, que de nuevo incluyen relaciones semánticas diferenciadas:

1. 2 de ellos son dativos finales<sup>44</sup>;

2. los 9 restantes expresarían tres tipos de relaciones diferentes:

2.1. Cuando quien realiza la acción es una realidad concreta, la entidad que expresa el dativo no tiene un referente directamente personal y

<sup>39</sup> Se entiende por Beneficiario el término que designa a la entidad (normalmente con referente personal) beneficiada o perjudicada por la acción del término regente (cf. Torrego, 1989: 610).

<sup>40</sup> Salustio se refiere a la ventaja que supondría para la república su dedicación al arte de escribir Historia.

<sup>41</sup> Se hace alusión al consejo que Publio Escipión da a Yugurta de saber esperar el desarrollo de los acontecimientos para que pueda disfrutar de *gloriam et regnum*.

<sup>42</sup> El anafórico está recogiendo una idea de perjuicio: se refiere a las desgracias que le habían sobrevenido a Boco en dos batallas anteriores; más concretamente, una de ellas se narra un poco antes de este pasaje (Sal. *Iug.* 100-101): la derrota que Boco sufrió por parte de las tropas de Mario.

<sup>43</sup> Cf. E. Crespo (en prensa).

<sup>44</sup> Verg. *Aen.* 1,22; 7,551.

el verbo se utiliza en sentido físico, parece poder hablarse de una relación de Dirección<sup>45</sup>:

(51) *fabricata est machina muros, / inspectura domos uenturaque desuper urbi* (Verg. *Aen.* 2,46-47);

(52) *rebusque ueni non asper egenis*<sup>46</sup> (Verg. *Aen.* 8,365);

Sin embargo, cabe la posibilidad de reinterpretar el dativo que aparece en (51) como Beneficiario: el pasaje recoge las palabras de Laocoonte para referirse a la *machina* que, en su opinión, iba a traer desgracias para Troya; si en el v. 46 ha aparecido *muros* para designar la parte «externa» que simboliza la ciudad, el dativo *urbi* puede querer designar la ciudad, incluyéndose en este término el contingente humano que la *urbs* implica.

Por lo que se refiere a (52), la interpretación no es única: si *rebus egenis* es realmente un dativo («y ven sin altivez a mis pobres posesiones»), parece que este término, sin referente personal, podría interpretarse como directivo; pero si, como también es posible —y quizá más probable—, depende de *asper* («y ven, indulgente con nuestros pobres recursos»), nos encontraríamos ante un uso ‘pseudo-absoluto’<sup>47</sup> de *uenio*.

2.2. Si la entidad que expresa el dativo tiene un referente personal y el verbo se toma en un sentido no físico, la relación semántica puede ser la de Receptor<sup>48</sup> (más clara en (54)-(57)) o Beneficiario ((58)-(60)):

(53) *haec Manis ueniet mihi fama sub imos* (Verg. *Aen.* 4,387)<sup>49</sup>;

(54) *uerus mihi nuntius ergo / uenerat extinctam...?* (Verg. *Aen.* 6,456-457)<sup>50</sup>;

(55) *se satis ambobus Teucrisque uenire Latinisque* (Verg. *Aen.* 7,470)<sup>51</sup>;

<sup>45</sup> Pese a la interpretación que hace Colucci (1981).

<sup>46</sup> Palabras que dirige el rey Evandro a Eneas un poco antes de introducirle en su casa.

<sup>47</sup> No realmente absoluto, puesto que el elemento direccional puede restituirse a partir del contexto inmediatamente posterior: *dixit, et angusti subter fastigia tecti / ingentem Aeneam duxit* (Verg. *Aen.* 8,366-367).

<sup>48</sup> Entendida ésta como la función que realiza el término que designa la entidad a la que el hablante dirige la comunicación o a cuya experiencia o juicio llega una situación o proposición.

<sup>49</sup> Estas palabras son pronunciadas por Dido y se refiere a la probable noticia futura de que Eneas pague por el delito de haberla abandonado.

<sup>50</sup> Eneas es el autor de este parlamento, que tiene lugar cuando ve a Dido en los infiernos.

<sup>51</sup> Creo que el sentido del verbo no es exactamente físico en este ejemplo, puesto que el hecho de que aparezca el adverbio *satis* parece indicar que el significado del verbo se desplaza

- (56) *nuntia uentura Ascanio rerumque patrisque* (Verg. *Aen.* 8,550)<sup>52</sup>;  
 (57) *subito cum tabida membris / corrupto caeli tractu miserandaque uenit /... lues* (Verg. *Aen.* 3,137-139)<sup>53</sup>;  
 (58) *sin et Troianis cum multo gloria uenit / sanguine* (Verg. *Aen.* 11,421-422)<sup>54</sup>;  
 (59) *quis metus, ... / quae tanta animis ignauia uenit?* (Verg. *Aen.* 11,732-733)<sup>55</sup>.

Para establecer la difícil distinción entre estas dos funciones semánticas, sobre todo si no concurren<sup>56</sup>, sólo se puede acudir al contexto en el que aparece cada función y al lexema concreto de los términos implicados en la predicación, especialmente al que ocupa la primera casilla argumental; en los ejemplos mostrados, este lexema (*commodum, gloriam et regnum, lues, gloria, metus, ignauia*) tiene un papel relevante en la adopción de la función de Beneficiario por parte del referente del dativo. Por estos medios puede tratar de distinguirse si a la entidad designada por término en dativo simplemente llega un conocimiento, percepción, situación, etc. sin connotaciones añadidas, o si realmente lo recibido por esa entidad implica además una experiencia de daño o beneficio.

De aquí que cuando el dativo tiene un referente personal resulte muy difícil hablar de una función Dirección. Por otra parte, no se han encontrado en el corpus investigado ejemplos de *ad-acus.* + lexema personal que puedan expresar relación semántica de Beneficiario, reservada por tanto para el dativo.

### 3. CONCLUSIONES

Además de las conclusiones que se han ido presentando a raíz de los datos mostrados, la investigación realizada permite hablar de una aso-

hacia un sentido abstracto: 'que él (Turno) se basta para enfrentarse a los dos, Teucros y Latinos'. No puede confundirse, por tanto, con un uso directivo.

<sup>52</sup> Estas *nuntia* se refieren a las que los compañeros de Eneas llevarían a su hijo.

<sup>53</sup> Se refiere a la peste que se abatió sobre los compañeros de Eneas.

<sup>54</sup> Son palabras de Turno momentos antes de entrar en combate con Eneas y sus tropas.

<sup>55</sup> Tarcón se dirige a los Tirrenos.

<sup>56</sup> Cuando ambas funciones concurren, Crespo (en prensa) propone la presencia de intención como rasgo caracterizador de la función Beneficiario frente a la de Receptor.

ciación de fenómenos en algunas de las distintas posibilidades que posee el marco predicativo de *uenio*. Más concretamente, es posible establecer que,

1. El tipo de lexema del primer argumento en los usos considerados estrictamente absolutos (con rasgos /-animado/, /-control/) va asociado a un cambio en la semántica verbal y en la argumentación del verbo.

2. Por otro lado, la condición y el reparto de lexemas personales y espaciales que se produce unido al empleo de las preposiciones *in* o *ad* en concurrencia para expresar la Dirección, permite decir que existe una asociación de dicha distribución a la designación de referentes más limitados espacialmente por parte del complemento introducido por *ad* en el marco predicativo de *uenio*. Aunque es posible que los casos de (40) y (41) puedan acogerse a la hipótesis de su adnominalidad, no hay datos suficientes para explicarlos; resulta especialmente difícil en (40).

Para extender esta conclusión a la prosa latina en general es necesaria la correspondiente investigación, que verifique si esta misma distribución se da en otros verbos de movimiento<sup>57</sup>.

3. La combinación del tipo de lexema que aparece en el dativo (personal/no personal), del que constituye la primera casilla argumental (con rasgos /± humano/, /±control/) y, por tanto, del sentido del verbo (concreto/abstracto), permite una diferenciación de las posibilidades en lo que se refiere a la función semántica realizada por el constituyente en dativo: Dirección (?), Receptor o Beneficiario.

*Universidad de Santiago*

C. CABRILLANA

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- J. M. Baños, «El 'doble dativo' en latín», en M. E. Torrego-P. J. Quetglas-E. Espinilla (eds.), *Sintaxis del dativo latino*, Barcelona 1995, 11-32 .
- J. M. Baños, «*Litteras Neroni/ad Neronem mittere: ¿alternancia dativo/ad + acus.?*», en A. Agud-J. A. Fernández-Delgado-A. Ramos (eds.), *Las lenguas de corpus y sus problemas lingüísticos*, Madrid 1997, 217-235.

<sup>57</sup> Esta investigación se hará en otro lugar

- M. Bassols, *Sintaxis histórica de la Lengua Latina*, I, Barcelona 1945.
- C. Cabrillana, «Expresión casual de complementos de *uenio* y *eo*», *Habis* 28, 1997, 325-336.
- G. Bonelli, «Dativo direzionale e significato delle funzioni sintattiche», *Latomus* 42, 1983, 863-868.
- L. Colucci, *Prospettiva per una reinterpretazione del Dativo in Virgilio*, Roma 1981.
- E. Crespo, «Sintaxis de los elementos de relación en griego clásico», en *Actas del IX CEEC*, Madrid (en prensa).
- A. Díaz Tejera, «Categoría casual y factor semántico: ejemplificación con el acusativo de dirección», *Emerita* 60,1, 1992, 41-50.
- O. Dubsky, «Sur quelques constructions verbales dans les langues romanes de l'ancienne époque», *Revue de Linguistique Romane*, 1929, 299-341.
- A. Ernout-F. Thomas, *Syntaxe Latine*, Paris 1989<sup>7</sup> (reimpr.).
- H. Happ, *Grundfragen einer Dependenz-Grammatik des Latinischen*, Göttingen 1976.
- E. Löfstedt, *Syntactica* I-II, Malmoe 1956 (reimpr.).
- S. Luraghi, «The Relationship between Prepositions and Cases within Latin Prepositional Phrases», en G. Calboli (ed.), *Subordination and Other Topics in Latin*, Bologna, 1989, 253-271.
- F. Murru, «Alcune questioni filologico-linguistiche a proposito dell'octauus casus», *Glotta* 56, 1978, 144-155.
- J. Perret, «Sur l'accusatif du latin», *REL* 35, 1957, 152-163.
- H. Pinkster, *Sintaxis y Semántica del Latín*, trad. esp., Madrid 1995.
- L. Rubio, *Introducción a la Sintaxis estructural del Latín*, Barcelona 1983<sup>2</sup> (reimpr.).
- G. Serbat, «Le datif dans les *Bucoliques* de Virgile», *Minerva* 3, 1989, 213-229.
- A. Szantyr, *Lateinische Grammatik*, München 1972 (reimpr.).
- M. Théoret, *Les discours de Cicéron. La concurrence du tour casuel et du tour prépositionnel*, Montréal 1982.
- M. E. Torrego, «Caracterización funcional de los sintagmas preposicionales en latín: *pro* + abl., *contra*, *aduersus*, *in* + ac.», *Actas del VII CEEC*, I, Madrid, 1989, 609-616.
- Ch. Touratier, «Quelques principes pour le l'étude des cas (avec application à l'ablatif latin)», *Langages* 50, 1978, 98-116.
- Ch. Touratier, *Syntaxe Latine*, Louvain 1994.
- J. de la Villa, «La identificación de la auxiliaridad verbal en Griego», *CFC* 22, 1989, 195-208.